



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA “DIFUSION CIRCUITO
CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL
2025.

EXENTO

DECRETO N° 1427 /2025.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Memorandum N° 18, de fecha 04 de enero de 2025, de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenición, cultura, y educación, requiere efectuar la adquisición de material de difusión y promoción adecuado que permita dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “DIFUSION CIRCUITO CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025”, el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	“DIFUSION CIRCUITO CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Febrero 2025.-
1..5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenición, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> ☒ Alcalde de Arica ☒ Sección Gabinete-Prensa ☒ Gabinete – Alcaldía ☒ Personal Municipal Protocolo – Prensa <u>Externos</u> ☒ Comunidad Ariqueña

IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Prensa – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 4.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Otros servicios de impresión	22.07.002.002	Plano Carnaval impreso	\$ 4.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 4.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 4.000.000.-

- 2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Administrador
ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-